

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

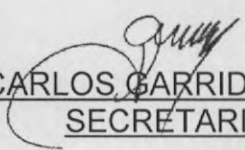
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION :	704294089001- <u>2017-00047-00</u>
DEMANDANTE:	LEIDY CASTILLO NOGUERA.
APODERADO:	DR. LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA
DEMANDADO:	JORGE LUIS MARTINEZ BUELVAS

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 1.254.752.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0.
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ 0
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>1.254.752.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 1.254.752.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011